



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria".

México, D.F., 5 de noviembre de 2003

OFICIO CIRCULAR SF-58/03

ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).- Se convoca a la entrega de la versión 3.30 y se puntualizan los cambios realizados.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

En virtud de que existe la necesidad de efectuar diversos ajustes a la información del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), esta Comisión ha tenido a bien incorporar en la versión 3.30 del referido sistema, las adecuaciones necesarias en los módulos relativos a inversiones y sociedades de inversión las cuales se señalan a continuación:

- 1) Se incorporó la posibilidad de insertar para el caso de operaciones de reporte la tasa de rendimiento anualizada pactada en dichas operaciones, así como el plazo del reporte.
- 2) Para el caso de valores emitidos por empresas privadas y sociedades de inversión, se incorporó el porcentaje máximo susceptible de afectar a la cobertura de reservas técnicas, capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones, relacionado con la calificación de valores.
- 3) A efecto de que esas instituciones y sociedades puedan capturar diversas adquisiciones de acciones de sociedades de inversión, se incorporó la fecha de

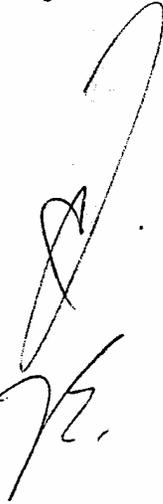
adquisición de dichas acciones, así como un identificador (consecutivo) de las compras realizadas.

Asimismo, esta Comisión ha incorporado en la versión 3.30 las adecuaciones al Catálogo de Cuentas Unificado en lo correspondiente a las cuentas y subcuentas para el registro de las operaciones de líneas de crédito, así como modificaciones en afectaciones, módulos de origen y adiciones de subcuentas a dicho catálogo, que tendrán vigencia a partir de la información del cuarto trimestre de 2003, las que serán dadas a conocer por esta Comisión mediante las Circulares que en su oportunidad se emitan, en el entendido de que esas instituciones y sociedades únicamente podrán utilizar las cuentas y subcuentas modificadas en el cierre del mes en que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las señaladas Circulares.

Por otra parte, también la versión 3.30 contempla la posibilidad de registrar los intereses por devengar en el año calendario siguiente a la fecha del reporte de los instrumentos a largo plazo que pagan cupón y que se encuentran afectos a la cobertura de reservas técnicas, cuando esas instituciones y sociedades así lo consideren pertinente, y la opción de que las mismas puedan afectar a moneda extranjera 20 los instrumentos del desglose de las sociedades de inversión que se encuentren referenciados en ese tipo de moneda, lo que será aplicable a la información de cierre del mes en que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones a las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y a las Reglas para la Inversión de las Reservas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se convoca a esas instituciones y sociedades a la entrega del disco compacto que contiene el Sistema Integral de Información Financiera en su versión 3.30, la cual se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2003 en la Ventanilla Unica de la Dirección General de Informática de esta Comisión, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, 1er. Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.



Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas foráneas exclusivamente, que no puedan asistir a la entrega de la versión 3.30 del SIIF, podrán recibir esta versión por valija, previa solicitud con la Srita. Lucía Salazar al teléfono 57-24-75-26. Para tal efecto deberán confirmar su recepción al fax 56-61-68-00 a la atención de la Dirección de Vigilancia Financiera.

El disco compacto que se entregará contiene el SIIF en su versión 3.30; adicionalmente, se incorporan los archivos del Manual del Usuario, los descriptores para los archivos TXT, el Catálogo de Cuentas y los Catálogos para la correcta carga de los archivos TXT, en los que aparecen los cambios resaltados en color naranja para una mayor identificación de los mismos.



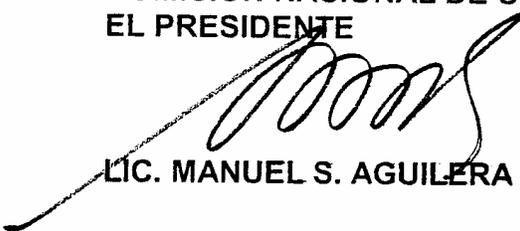
La entrega del SIIF versión 3.30 a cargo de esas instituciones y sociedades, deberá apegarse a lo dispuesto en las Circulares S-20.7 y F-13.4 vigentes, ambas emitidas por esta Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 20 de abril de 2001 y tomarse en cuenta para la entrega de la información a partir del cuarto trimestre de 2003, con las salvedades referentes al Catálogo de Cuentas Unificado, intereses por devengar en el año calendario e instrumentos del desglose de las sociedades de inversión antes señaladas, es decir para la información de los meses de octubre, noviembre y diciembre, cuyo plazo para la entrega es dentro de los primeros treinta días naturales siguientes al cierre del cuarto trimestre de 2003.

Para las instituciones de seguros que operan los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, las que operan los seguros de salud y aquellas instituciones de seguros o instituciones de fianzas cuya periodicidad de entrega ha sido fijada en forma mensual, deberán remitir el SIIF con la versión 3.30 a partir de octubre de 2003, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, contemplando también las salvedades antes mencionadas.

Finalmente, para la entrega de la Información de Cartera de Valores para el cálculo del VaR que las instituciones de seguros están obligadas a entregar de conformidad con la Circular S-20.7 vigente, deberán remitir dicha información en la versión 3.30, a partir de la información de la primera quincena de noviembre de 2003 de acuerdo al calendario de entrega, el cual se dio a conocer a través del Oficio Circular S-49/02 del 18 de diciembre de 2002.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el Presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamento emitidos el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE**


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

